

Declaración de Activos de Hijos Menores: Entendiendo el Rol de los Padres

En la práctica tributaria, es común encontrarse con situaciones en donde los menores de edad poseen bienes y generan rentas pasivas, llevando a que sus padres, erróneamente, presenten la declaración de renta del menor. Sin embargo, según las normas vigentes, los padres tienen un rol clave en la gestión y declaración de estos bienes.

El Peculio Adventicio Ordinario: Implicaciones Fiscales para los Padres

De acuerdo con el Código Civil Colombiano, los padres tienen el usufructo de los bienes de sus hijos menores, excepto sobre aquellos que provienen del trabajo del menor o de disposiciones específicas que otorgan el usufructo al hijo. Este concepto, conocido como "peculio adventicio ordinario", implica que los padres tienen el derecho de administrar y beneficiarse de esos bienes, lo cual, en términos fiscales, se traduce en que los ingresos y rentas derivados deben ser declarados por los padres.

Como usufructuarios, los padres manejan estos ingresos sin que esto represente un incremento patrimonial injustificado, sino un manejo patrimonial correcto y reconocido por la ley.

Declaración de los Activos del menor: Evitando Errores Comunes

El artículo 238 del Estatuto Tributario establece que los bienes y rentas de los hijos menores pueden ser incluidos en la declaración de los padres sin configurar una renta por comparación patrimonial. En la práctica, declarar estos ingresos a nombre del menor es un error común que puede evitarse al entender que el rol de los padres como usufructuarios es reflejar estos activos en su propia declaración.

Por ejemplo, si un menor posee un inmueble que genera rentas por arrendamiento, los padres deben incluir esos ingresos en sus propias declaraciones, distribuyéndolos en partes iguales. Este enfoque es legalmente correcto y evita la creación de ingresos gravables innecesarios, ajustándose al rol fiscal de los padres.

No se trata solo de cumplir con la normativa, sino de entenderla y aplicarla correctamente. Los padres deben conocer sus derechos y responsabilidades sobre los bienes de sus hijos menores para evitar sanciones y asegurar un manejo fiscal adecuado.

Conclusión

La incorrecta declaración de activos y rentas de los hijos menores no solo puede derivar en sanciones, sino también en omisiones significativas. Según el artículo 594-2 del Estatuto Tributario, las declaraciones presentadas por quienes no están obligados a declarar no producen efectos legales. Esto significa que si un hijo declara sus bienes y rentas sin estar obligado, y los padres no los incluyen en su declaración, podrían enfrentar sanciones tributarias y omisiones en sus obligaciones formales, como la falta de firma del contador público cuando se superan los topes establecidos en el artículo 596 del Estatuto Tributario.

Perspectiva Tributaria

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2024.

Número: 030



En el ámbito tributario, cada detalle cuenta. La comprensión y aplicación correcta de las normas no solo evitan complicaciones, sino que consolidan la práctica profesional y la reputación de un asesor tributario. Identificar y corregir estos errores es crucial no solo para cumplir con la normativa, sino también para aprovechar de manera estratégica las oportunidades que ofrece una gestión tributaria precisa y fundamentada en el conocimiento profundo de la ley.

Andres Thorrens

THORRENS CONSULTORES S.A.S

Sígueme en Redes Sociales: andres.thorrens

Este documento tiene fines informativos y refleja nuestro análisis profesional. Recuerda que las autoridades fiscales pueden tener interpretaciones diferentes, por lo que siempre es recomendable contar con asesoría específica para cada caso particular.